

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto**

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA EL ALOJAMIENTO DIARIO DEL PERSONAL EXTRANJERO PARTICIPANTE DEL CURSO "MEoM", EN LA CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM (VIÑA DEL MAR) DE LA ARMADA DE CHILE, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10170000751

SANTIAGO, 08 AGO 2017

I. VISTOS:

- A. El DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, del "Ministerio de la Secretaría de la Presidencia", que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- C. La Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981, "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15.DIC.2015, que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto, al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- G. La Resolución N° 1600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- H. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;

- J. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- K. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
- L. La Orden Administrativa (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- M. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" del CECOPAC N° 086/2017 de fecha **18.JUL.2017**;
- N. El Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria** de la DIFEMCO N° 943, de fecha **25.JUL.2017**, por la suma de **\$ 698.000 (seiscientos noventa y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A.
- O. El presupuesto presentado por el **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, de fecha 12.JUL.2017, correspondiente al alojamiento diario, consistente en 4 (cuatro) noches, para el personal Extranjero participante del Curso "MEoM", para los periodos comprendidos entre el 15 y 19 de octubre de 2017, por la suma de **\$ 698.000 (seiscientos noventa y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento del **VISTOS M.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 4 (cuatro) noches, para el personal Extranjeros participantes del Curso "MEoM", en la Casa de Huéspedes Mare Nostrum, de Valparaíso;
- B. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**;
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTOS O.**, presentado por el proveedor **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, RUT. N° 61.102.006-6, por la suma de **\$ 698.000 (seiscientos noventa y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A., corresponde a la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 4 (cuatro) noches, para el personal Extranjero participante del Curso "MEoM", en la Casa de Huéspedes Mare Nostrum (Viña del Mar), para los periodos comprendidos entre el 15 y 19 de octubre de 2017;
- D. Que, para el alojamiento del personal de alumnos de los distintos cursos impartidos por el CECOPAC, es necesario contar con la disponibilidad de hospedaje para este personal extranjero, cuyas características se basan en su ámbito militar y con el propósito de resguardar su integridad, la **CASA DE HUÉSPEDES "MARE NOSTRUM" (Viña del Mar)**, de la Armada de Chile, reúne las condiciones necesarias. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la contratación del servicio de alojamiento en dicha Casa de Huéspedes.

- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "Artículo 9º.- ... La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo", y atendido el requerimiento del **CECOPAC**, es posible justificar la contratación del servicio de alojamiento diario, señalada precedentemente, con el oferente **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, por la suma de \$ **698.000 (seiscientos noventa y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A.
- F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, por la causal del Artículo 9º del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 4 (cuatro) noches, para el personal Extranjeros participantes del Curso "UNFICYP 30", para los períodos comprendidos entre el 15 y 19 de octubre de 2017, con el proveedor **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, RUT. N° 61.102.006-6, por la suma de \$ **698.000 (seiscientos noventa y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A.
- B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. **Objeto:** Contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 4 (cuatro) noches, para el personal Extranjero participante del Curso "MEoM", en la Casa de Huéspedes Mare Nostrum (Viña del Mar);

CANTIDAD	DETALLE	VALOR	SUB TOTAL	TOTAL
5	Habitación Doble Alojamiento desde el 15 al 19/07/17 x 4 noches	\$ 34.900	\$ 139.600	\$ 698.000

TOTAL	\$ 698.000
--------------	-------------------

2. **Presupuesto:** El presupuesto con que cuenta el **EMCO** para la presente contratación, asciende a la suma de \$ **698.000 (seiscientos noventa y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A.
3. **Servicio:** Según lo detallado en cotización S/Nº, emitida por Recepción y Reservas Hotel Mare Nostrum de Viña del Mar, de fecha 12.JUL.2017, que se adjunta.

4. **Pago:** Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasmco@emco.mil.cl y facturasmco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, RUT. N° 61.102.006-6.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alojamiento, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 999, UNIDAD EJECUTORA: 632/1600, TAREA/ACTIVIDAD: 0004 – 0042 – 4202 – 0884**, del Presupuesto Fiscal para el año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** el original junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General